



Quinta maravilla

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Preeminencias, y Exenciones que le deben ser
guardadas obedeciendo sus Mandatos y Pro-
videncias en los Casos que Conformen a derecho
exeriere la Real Jurisdiccion. Dado en la
N. y M. L. Ciudad de Lorca a veinte y un dias
del mes de Marzo de mill setecientos setenta
y cinco años = D. Juan Co. Bordun de Espinosa
Por man. de V. Coxeo: Pedro Moreno Pen-
namente

on
N. Acep. y
Juramento:

En la Ciudad de Lorca en veinte y un dias del
mes de Marzo de mill setecientos setenta y cinco años
Yo el escribano hize saber el Nombram. ante
cedente a D. Pedro Alcantara Perez de Mesa
en cuyo favor se ha hecho por el V. Coxeo de
dicha Ciudad, en su Persona quien Intelligi-
endo del Dicho: lo aceptaba y acepto y
no hacer el deber segun y como por el es ob-
bligado, y asi lo respondio y firmo Doy
fee = D. Pedro Alcantara Perez de Mesa
Pedro Moreno Penamente

Entendida la Ciudad de Dho Nombram
Dicho se guarde y Cumpla, y desde luego
Dho señor D. Pedro Alcantara Perez de Mesa

